

**REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y FISCALIZACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS
CAF PARA EL PROGRAMA BARRIOS PARA MEJOR VIVIR FASE II**

SECCION PRIMERA

Artículo 1

**ANTECEDENTES: PRÉSTAMOS DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
("CAF")**

En la ciudad de Caracas, Venezuela, con fecha 26 de octubre de 2015 se suscribió un contrato de préstamo entre CAF y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca ("Municipio de Cuenca"), por un monto de hasta sesenta millones de los Estados Unidos de América (USD 60.000.000,00) para financiar de forma parcial el Programa "Barrio para Mejor Vivir" Fase II (el "Programa") (el "Contrato de Préstamo").

Artículo 1.1

**CONCEPTO Y CARACTERISTICAS PARA LA APLICACIÓN DE ESTE
REGLAMENTO**

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- textualmente dice: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

La cláusula 23 del Anexo A del Contrato de Préstamo establece que para (i) la adquisición de bienes por montos de hasta quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000); (ii) la contratación de obras y servicios por montos de hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'000.000); y, (iii) la contratación de consultoría por montos de hasta doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000) se deberá aplicar la metodología de contratación pública que cumpla con los principios de transparencia y competitividad previamente autorizados por CAF. Montos superiores a los indicados en los puntos (i) al (iii) se deben someter a procesos de contratación pública internacional.

Bajo este marco, es voluntad de CAF y el Municipio de Cuenca acordar los procesos de contratación aplicables a los puntos (i) al (iii) descritos en el párrafo anterior para los proyectos financiados por el Programa.

El objetivo principal del Programa es mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Cuenca, en particular de aquellos que habitan en los sectores más vulnerables y de bajos ingresos económicos, a través de la dotación de obras de infraestructura integral tales como: servicios de agua potable, alcantarillado, vías pavimentadas, aceras, drenajes, alumbrado, red de telecomunicación y espacios verdes a barrios urbanos carentes de la misma.

Artículo 1.2



OBJETIVOS

El Programa contempla los siguientes objetivos:

- (i) Construcción de infraestructura vial: tanto en pavimento rígido; pavimento flexible y recapeo asfáltico;
- (ii) Construcción de bordillos, cunetas y aceras;
- (iii) Señalización horizontal y vertical (paso cebra, separación de carriles, zonas restringidas, zonas de estacionamiento, entre otros);
- (iv) Ejecución de 20 parques y espacios verdes en varios sectores y barrios del cantón Cuenca;
- (v) Construcción, reposición y/o mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado, construcción de canalización para telecomunicaciones, red eléctrica, alumbrado y semaforización.

Artículo 1.3

LINEAMIENTOS

En los procesos de contratación indicados en el artículo 1.1 de este Reglamento se tomará en cuenta los siguientes principios:

TRANSPARENCIA. Se entenderá como la virtud de rectitud e integridad en el obrar de las partes contratantes, en la participación de los procesos de selección, contratación y ejecución, correspondientes. Los Prestatarios y organismos ejecutores beneficiarios de las operaciones de financiamiento de CAF, buscarán en todo proceso de contratación, porque la información relacionada en éstos sea oportunamente de pleno conocimiento de los potenciales oferentes, mediante la determinación de reglas de juego claras desde el inicio del proceso. Asimismo, deben disponer de lo necesario para que se deje evidencia documental de las actuaciones y decisiones que ocurran en cada una de las etapas del proceso de contratación.

COMPETITIVIDAD. Bajo este principio los prestatarios y organismos ejecutores, conferirán a los sujetos contratistas una capacidad para exigir un trato equitativo, estos es, un mismo trato ante los procesos contractuales, en procura de garantizar sus derechos y obligaciones dentro del marco de un Estado democrático y participativo.

El organismo responsable de los procesos de adquisiciones pretenderá, que la selección de sus contratistas se efectúe sin ningún tipo de consideración subjetiva, siguiendo unos procedimientos previamente establecidos, divulgados y conocidos que permitan seleccionar el contratista más favorable para los intereses del Estado.

DIVULGACIÓN. Los procesos competitivos deben ser publicados, los medios comunes en nuestra región son los avisos internacionales, la publicación electrónica, diarios de amplia difusión nacional y local, cámara de comercios, gremios de contratista y proveedores, entre otros.

Por tanto la difusión es maximizada, con el objeto de atraer a los mejores proveedores de obras, bienes y servicios, que operan en el mercado y estén interesados en el proceso, asimismo debe ser extensiva a todos los proveedores sean estos nacionales o extranjeros.

Una publicación adecuada, es aquella que precisa claramente las características mínimas del proceso de selección, no restringe la participación de ningún proveedor, puede exhibir un precio estimado, precisa las etapas y los tiempos en un calendario programado, la cual se deben ceñir todos los proveedores que estén interesados en participar.



La relación legal y jurídica entre CAF y los Prestatarios se rige únicamente por el Contrato de Préstamo que establece la aplicación de las Políticas de Gestión para la contratación de Bienes, Obras, y Servicios de Fiscalización. La responsabilidad por la ejecución, administración y uso de los recursos del Préstamo recae en los Prestatarios, incluyendo todos los procesos de adquisiciones, desde la preparación de los documentos de licitación hasta la adjudicación, administración, gestión y liquidación final de los contratos financiados con recursos de CAF.

Las imposiciones legales derivadas de los contratos en los procesos de adquisiciones no establecen ninguna relación entre CAF y los proveedores de bienes, obras, o las prestaciones de los servicios de fiscalización, ni formarán parte de los contratos de préstamos.

Los derechos y obligaciones de los proveedores de bienes, servicios, y contratistas de obras, se limitan por lo establecido en los documentos del contrato suscrito entre estos y el Prestatario Contratante, y no por lo estipulado en el Contrato de Préstamo entre CAF y el Prestatario.

SECCION SEGUNDA

Artículo 2

DESIGNACION DE COMISIONES

Artículo 2.1

DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

Para los procesos de contratación bajo el Programa, ya sea de ejecución de obra o fiscalización, la Comisión Administrativa de Evaluación y Adjudicación (CAEA), será designada por la Máxima Autoridad del Municipio de Cuenca, y estará conformada de la siguiente manera:

- a) Un delegado de la máxima autoridad del Municipio de Cuenca, quien la presidirá y tendrá voto dirimente.
- b) El Director de Fiscalización del Municipio de Cuenca o su delegado.
- c) El Director de Compras Públicas del Municipio de Cuenca o su delegado.

Esta comisión sesionará con al menos dos de sus miembros y obligatoriamente con la presencia del presidente(a).

Dicha comisión será designada y notificada por escrito, y sesionará por primera vez para constituir y formalizar dicha comisión, quedando sentada en actas su posesión y aceptación.

Una vez formalizada la comisión, esta procederá a designar un secretario, o secretaria.

Artículo 2.2

DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION

Con la finalidad de poder ejecutar los objetivos detallados en la Sección Primera, artículo 1.2, de este Reglamento, tratándose de procesos de contratación de ejecución de obra o de fiscalización que se financien con recursos provenientes del préstamo de la CAF, la CAEA, preparará las convocatorias, verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la respectiva Convocatoria pública para participar en los procesos de obras y fiscalización. Adicionalmente la CAEA verificará el cumplimiento de lo solicitado en las condiciones generales y particulares, elaboradas para cada proceso, las cuales deben contar con la no



objección de CAF elaboradas para cada proceso de contratación, así como realizará el análisis y evaluación de las ofertas que se presentaren y determinará la adjudicación de contratos.

Artículo 2.3

DE LA COMISION VEEDORA

Se conformara una Comisión Veedora de los procesos de calificación, evaluación y adjudicación para garantizar la transparencia de los mismos. La Comisión Veedora estará conformada por al menos tres representantes y su misión será velar por el cumplimiento de este Reglamento y las disposiciones precontractuales de los procesos de contratación que se financian con recursos provenientes del préstamo de la CAF. Para la conformación de ésta comisión se convocará públicamente a los siguientes representantes:

- a) Presidente(a) del Colegio de Ingenieros Civiles de Cuenca o su delegado.
- b) Rector de la Universidad de Cuenca o su delegado.
- c) Jefe(a) de Transparencia del Municipio de Cuenca.
- d) Se podrá integrar un máximo de tres (3) profesionales de la Ingeniería Civil, que realicen sus actividades en el libre ejercicio profesional.

En todos los casos las delegaciones deberán ser por escrito.

La comisión veedora, de creerlo necesario podrá emitir informes los mismos que formarán parte del expediente de adjudicación.

Artículo 3

CONVOCATORIAS

Una vez constituida CAEA, ésta procederá a elaborar los términos de las convocatorias de las convocatorias a oferentes que tengan la intención de participar en obras, fiscalización contempladas en el Programa tal como está descrito en el Contrato de Préstamo. Se podrá efectuar Convocatorias generales para todos los Grupos, tal como éstos se describen más adelante, o para Grupos específicos.

La Convocatoria incluirá al menos la siguiente información (i) los sectores o barrios de las obras o fiscalización a ser adjudicadas; (ii) los rangos y precios referenciales por ítems de las obras o fiscalización materia del proceso; (iii) si el presupuesto es cerrado o referencial; (iv) el plazo de ejecución de las obras o fiscalización materia del proceso; (v) el lugar de presentación de las ofertas; (vi) el cronograma del procedimiento (vii) forma de pago; y, (viii) la dirección física y electrónica donde la CAEA recibirá comunicaciones respecto del proceso contractual.

La Convocatoria adjuntará las condiciones generales y particulares, las cuales deben contar con la no objeción de CAF, para la contratación de obras de hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'000.000). En el caso de la contratación de obras de hasta doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000) y de fiscalización de hasta ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 140.000) se adjuntarán únicamente condiciones generales para el proceso de contratación, entendiéndose como condiciones particulares aquellas descritas en este Reglamento. La Convocatoria también adjuntará las condiciones generales y particulares de los contratos a ser suscritos con los oferentes adjudicatarios.



La Convocatoria estará dirigida a personas nacionales naturales, jurídicas, incluidas micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, ya sea en forma individual o asociadas bajo la figura de compromiso de consorcio o personas jurídicas. Los oferentes personas naturales deberán ser ingenieros civiles acreditados en el Senescyt. Los oferentes, personas jurídicas o consorcios, deberán tener en su equipo al menos un ingeniero civil registrado en el Senescyt.

En el caso de una asociación o consorcio cada integrante de la asociación o consorcio deberá tener una participación no menor del 30% de la misma.

Artículo 4

PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

Una vez elaborada la Convocatoria por parte de la CAEA y otorgada la no objeción a los documentos precontractuales por parte de CAF, se procederá inmediatamente a su publicación.

El texto de la Convocatoria (sin adjuntos) se publicará en al menos dos (2) diarios de circulación nacional por al menos 1 día. En esta publicación se incluirá que las condiciones generales y particulares de cada proceso, así como el texto de la Convocatoria y demás documentación relacionada al proceso están disponibles a través de la página web del Municipio de Cuenca, pudiendo además publicarse en portales web de otras entidades públicas.

El plazo del proceso de Convocatoria, desde el día de la publicación hasta la fecha de la presentación y apertura de ofertas no será menor a 20 días calendario.

En el caso de Convocatorias efectuadas después de Convocatorias cuyos procesos fueron declarados desiertos, y si las nuevas Convocatorias son para el mismo objeto que las Convocatorias cuyos procesos fueron declarados desiertos, el tiempo entre la presentación y apertura de ofertas no será menor a 10 días calendario.

ACLARACION Y CONSULTA

Las aclaraciones y consultas que los oferentes puedan tener respecto de la Convocatoria y los documentos relacionados a la misma, deben ser realizadas a la CAEA en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la Convocatoria. La CAEA debe procesar las consultas y responder a los oferentes en un plazo no mayor a 5 días calendario posteriores a la finalización del plazo para las consultas.

En caso de Convocatorias con el mismo objeto de Convocatorias ya efectuadas, estos plazos se reducirán a 3 días calendarios para realizar las consultas y aclaraciones y 3 días calendarios para que la CAEA responda las mismas y realice las aclaraciones, de ser el caso.

Una vez concluido el periodo de aclaración y consulta, todas las consultas y respuestas serán publicadas en los portales web de las entidades en los que se publicó la Convocatoria.

Si las respuestas del CAEA modifican las condiciones de la Convocatoria o de cualquiera de los documentos relacionados con la misma, estas respuestas deberán tener la no objeción de CAF, quien deberá dar su No Objeción u observaciones en un plazo máximo de 2 días hábiles, siendo necesario la reprogramación del cronograma de la Convocatoria, adicionando los 2 días hábiles a partir de la etapa de respuestas y aclaraciones.



La recepción de la propuesta, de forma física, de los interesados se realizará hasta el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria. De existir propuestas presentadas de manera extemporánea, éstas serán descalificadas. Sin embargo, quienes no hayan participado o resulten no calificados por no presentar la documentación completa establecida en la Convocatoria, podrán volver a presentar su propuesta en una nueva Convocatoria.

PRESENTACION

La documentación solicitada en la Convocatoria debe presentarse a más tardar en la fecha y hora prevista en la Convocatoria.

Se aceptará que cada oferente se califique solo en un Grupo y presente una sola propuesta para la Convocatoria de Adjudicación. En caso de encontrarse un mismo proponente para calificación en varios Grupos o en caso de constar en varias ofertas, como socio o accionista de una empresa o integrante de un consorcio o asociación, el proponente no será calificado y la propuesta será desestimada en la etapa de evaluación y no podrá convertirse posterior en una propuesta válida.

La propuesta debe ser suscrita por la persona natural o por un representante autorizado de la persona jurídica o compromiso de consorcio, caso contrario deberá ser desestimada. Se entregará un comprobante de recepción de documentación en el que se indicará la fecha y hora en la que fue recibida.

APERTURA

Sólo las propuestas recibidas dentro del plazo límite establecido, serán abiertas por el personal designado por la CAEA.

De cada paquete de información, en el acta de apertura se registrará lo siguiente:

- ✓ Fecha y hora de inicio de la apertura
- ✓ Nombre del Proponente, empresas que la conforman, en el caso de asociaciones.
- ✓ Formulario del Oferente.

Las ofertas completas procederán a clasificarse de acuerdo a los Grupos detallados en la Sección Tercera de este Reglamento.

SECCION TERCERA

Artículo 5

CLASIFICACION DE LOS MONTOS A EJECUTARSE

Se establece la siguiente clasificación de acuerdo a los montos de obras a adjudicarse:

5.1 Montos de Obras de Pavimento Rígido, Parques y Espacios Verdes, rango de \$ 0.00 a \$250,000.00 se clasificarán mediante el siguiente cuadro:

o:

	VALOR	VALOR
GRUPO 1	\$ 0,00	\$ 50,000.00
GRUPO 2	\$ 50,001.00	\$ 100,000.00



GRUPO 3	\$ 100,001.00	\$ 150,000.00
GRUPO 4	\$ 150,001.00	\$ 250,000.00

5.2 Montos de Fiscalización en dos rangos de: \$ 0.00 a \$ 75,000.00; y de \$75,001.00 a \$140,000.00.

GRUPO 6	\$ 0.00	\$ 75,000.00
GRUPO 7	\$ 75,001.00	\$ 140,000.00

5.3 Montos de Obras de Pavimento Flexible, rango de hasta \$ 2,000,000.00 se determinará un solo grupo.

GRUPO 5	Hasta	\$ 2,000,000.00
----------------	--------------	------------------------

SECCION CUARTA

Artículo 6

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERENTES PARA EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO, PARQUES Y ESPACIOS VERDES:

GRUPO 1 DE \$ 0.00 A \$ 50.000

Por tratarse de procedimientos en que el oferente se adhiere al precio referencial establecido por la Unidad Ejecutora de Proyectos, para ser calificado en este grupo, el participante deberá aceptar incondicionalmente el valor máximo determinado para el Grupo.

En este rango podrán participar únicamente los profesionales personas nacionales naturales que hayan obtenido su título profesional dentro de los últimos 5 años anteriores a la Convocatoria.

El oferente señalará a qué Grupo se inscribe. Los documentos que deberá presentar el oferente para calificarse serán los siguientes.

- Hoja de Vida (sujetarse al formato).
- Formulario del Oferente.
- Copia del título profesional en ingeniería civil registrado en la Senescyt.
- Certificado de haber actuado en calidad de residente de obra, residente de fiscalización, o como contratista o fiscalizador en al menos una obra; el mismo que deberá ser emitido por la autoridad competente de la entidad contratante.
- Experiencia como contratista de construcción, se valorará en 100% del monto certificado, experiencia como fiscalizador de una obra, se valorará en 60% del monto certificado, experiencia como residente de construcción o de fiscalización se valorará en 60% del monto certificado.
- Las certificaciones o actas con relación de dependencia del sector público, en calidad de Administrador, Fiscalizador, se valorará el 40% del monto certificado, el mismo que deberá ser emitido por la autoridad competente de la entidad contratante.
- Certificado actualizado de no adeudar al Municipio de Cuenca y a la Empresa ETAPA emitido hasta 5 días antes a la presentación de la información.
- Certificado actualizado del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación a color
- No encontrarse incurso o registrado como contratista incumplido o adjudicatario fallido en procesos de contratación con las instituciones públicas del Estado.



- Certificados de la Unidad Ejecutora y Dirección de Fiscalización del Municipio de Cuenca de que el contratista no tenga obras pendientes por ser recibidas de manera definitiva por más de 365 días anteriores a la fecha de la Convocatoria.
- En el caso de haber laborado en relación de dependencia, en calidad de Administrador, Fiscalizador de obra deberá presentar un certificado emitido por la autoridad competente, en el caso de haber sido funcionario público; o, por su ex empleador, en caso de haber sido empleado privado para las obras privadas.

Artículo 7

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERENTES PARA EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO PARQUES Y ESPACIOS VERDES:

GRUPO 2 DE \$50,001.00 A \$100,000.00

GRUPO 3 DE \$100,001.00 A \$150,000.00

GRUPO 4 DE \$150,001.00 A \$250,000.00

Por tratarse de procedimientos en que el oferente se adhiere al precio referencial establecido por la Unidad Ejecutora de Proyectos, para estos grupos, el participante deberá aceptar incondicionalmente el valor establecido.

En estos grupos podrán participar personas nacionales naturales, personas jurídicas y compromisos de consorcios.

Los documentos que deberá presentar el oferente para calificarse serán los siguientes.

- El oferente señalará a qué Grupo se inscribe.
- Hoja de Vida. (sujetarse al formato)
- Formulario del Oferente
- Copia del título de ingeniero civil debidamente registrado en el Senescyt.
- Certificado actualizado de no adeudar al Municipio de Cuenca y a la Empresa ETAPA emitido hasta 5 días antes a la presentación de la oferta.
- Certificado actualizado del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Para personas jurídicas se deberá demostrar que el giro de negocio está relacionado para la ejecución de obras de infraestructura o fiscalización, acompañando copia certificada del estatuto social de la empresa.
- Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación a color. En el caso de personas jurídicas se aplicará al de su representante legal y se deberá presentar copia certificada de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia simple de Actas de Recepción Definitivas de Obras: Hidrosanitarias (Agua Potable, Alcantarillado), Canalización Telefónica, Eléctrica, Pavimentación Rígida, Adoquinados, Pavimentos Flexibles, Muros, Veredas y bordillos; cuya suma equivalga al menos al 50% del monto máximo del rango al que aplica, en los últimos 15 años contados a partir de la fecha de la Convocatoria
- Experiencia como contratista de construcción, se valorará en 100% del monto certificado, experiencia como fiscalizador de una obra, se valorará en 60%.
- En caso de residencia de obra o residencia de fiscalización se considerara como experiencia el 60% del monto certificado.



- Las certificaciones o actas con relación de dependencia del sector público, en calidad de Administrador, Fiscalizador, se valorará el 40% del monto certificado por la entidad, a través de la Máxima Autoridad o su Delegado, o el Director Departamental.
- En caso de personas jurídicas su objeto social deberá estar relacionado con el objeto de la contratación.
- No encontrarse incurso o registrado como Contratista Incumplido o Adjudicatario Fallido en procesos de contratación con las instituciones pública del Estado.
- Certificados de la Unidad Ejecutora y Dirección de Fiscalización del Municipio de Cuenca de que el contratista no tenga obras pendientes por ser recibidas de manera definitiva por más de 365 días anteriores a la fecha de la Convocatoria.

Artículo 8

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERENTES PARA FISCALIZACION

Por tratarse de procedimientos de adhesión al presupuesto referencial establecido por la Unidad Ejecutora de Proyectos, el participante deberá aceptar incondicionalmente el valor establecido.

Los profesionales que se registren para Fiscalizadores de obras se presentarán para los siguientes grupos:

GRUPO 6 DE \$ 0.00 a \$ 75,000.00

GRUPO 7 DE \$75,001.00 a \$140,000.00

Los documentos que deberá presentar el oferente para calificarse serán los siguientes.

- .
- El oferente señalará a qué Grupo se inscribe.
- Hoja de vida. (sujetarse al formato)
- Formulario del Oferente
- Copia del título de ingeniero civil, debidamente registrado en Senescyt.
- Certificado actualizado de no adeudar al Municipio de Cuenca y a la Empresa ETAPA emitido hasta 5 días antes a la presentación de la oferta.
- Certificado actualizado del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Para personas jurídicas se deberá demostrar que el giro de negocio está relacionado para la ejecución de obras de infraestructura o fiscalización, acompañando copia certificada del estatuto social de la empresa.
- Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación a color. En el caso de personas jurídicas se aplicará al de su representante legal y se deberá presentar copia certificada de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil.
- El participante debe justificar haber realizado en calidad de Contratista, fiscalizador o residente de obras que influyan en aspectos relacionados con pavimentación rígida, flexible y/o re adoquinado, redes y/o domiciliarias en casas y/o calles, infraestructura telefónica, cámaras y ductos, muros, veredas y bordillos.
- Experiencia como contratista de construcción, se valorará en 60% del monto certificado, experiencia como fiscalizador de una obra, se valorará en 100% del monto certificado, experiencia como residente de construcción o de fiscalización se valorará en 40% del monto certificado.
- Las certificaciones o actas con relación de dependencia del sector público, ya sea en calidad de fiscalizador, administrador, supervisor, superintendente, director de proyecto se valorará el 40% del monto certificado por la autoridad competente.



- Para acreditar la experiencia presentará copia simple de mínimo tres (3) actas de entrega-recepción única o definitiva, según corresponda a servicios de fiscalización o ejecución de obras, realizados en los últimos 15 años contados a partir de la fecha de la convocatoria, y un mínimo de 5 años de haber obtenido el título profesional.
- De las actas de fiscalización con sus montos respectivos se sumará y el valor tendrá que ser mínimo del 50% del rango máximo al que aplica. Para el caso de los participantes que justifiquen su experiencia en ejecución de obra, se valorará el 60% del monto certificado.
- No encontrarse incurso o registrado como Contratista Incumplido o Adjudicatario Fallido en procesos de contratación con las instituciones pública del Estado.
- Certificados de la Unidad Ejecutora y Dirección de Fiscalización del Municipio de Cuenca de que el contratista no tenga obras pendientes por ser recibidas de manera definitiva por más de 365 días anteriores a la fecha de la convocatoria.

Para calificar la experiencia de los oferentes, en los Grupos 1, 2, 3, 4, 6 y 7, se considerará el porcentaje del monto de obra ejecutada de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de obra	Porcentaje
Pavimentación Rígida	100%
Pavimentación Flexible	100%
Alcantarillado	15%
Agua Potable	10%
Ductos Telefónicos	10%
Muros, veredas y bordillos	25%
Adoquinado	50%

En contratos de obras ejecutadas que tengan varios tipos de obra, se considerará el porcentaje correspondiente al tipo de obra que tenga mayor monto en el contrato.

Artículo 9

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERENTES PARA OBRAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE:

Al no tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial establecido por la Unidad Ejecutora de Proyectos, en las condiciones generales y particulares del procedimiento se establecerá los parámetros a evaluar y la metodología aplicable.

En este rango podrán participar personas nacionales naturales, personas jurídicas y compromisos de consorcios.

El oferente señalará a qué Grupo se inscribe.

Los documentos que deberá presentar el oferente para calificarse serán los siguientes:

GRUPO 5 DE HASTA \$ 2,000,000.00

- Hoja de Vida. (sujetarse al formato).
- Copia del título de Ingeniero Civil debidamente registrado en el Senescyt.
- Certificado actualizado de no adeudar al Municipio de Cuenca y a la Empresa ETAPA emitido hasta 5 días antes a la presentación de la oferta.
- Certificado actualizado del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Para personas jurídicas se deberá demostrar que el giro de negocio está relacionado para la ejecución



de obras de infraestructura o fiscalización, acompañando copia certificada del estatuto social de la empresa.

- Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación a color. En el caso de personas jurídicas se aplicará al de su representante legal y se deberá presentar copia certificada de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil.
- Copias simples de Actas de Recepción Definitivas de: Obras de, Pavimentación Flexible, Bacheo Asfáltico, Fresado de carpeta, recapeo asfáltico que haya construido, administrado y/o fiscalizado, en los últimos 15 años contados a partir de la fecha de la convocatoria; mismas que deberán justificar mínimo el 50% del valor del rango máximo al que aplica.
- Certificaciones o actas con relación de dependencia del sector público, se valorará el 40% del monto certificado.
- La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.
- No encontrarse incurso o registrado como Contratista Incumplido o Adjudicatario Fallido en procesos de contratación con las instituciones pública del Estado.
- Certificados de la Unidad Ejecutora y Dirección de Fiscalización del Municipio de Cuenca de que el contratista no tenga obras pendientes por ser recibidas de manera definitiva por más de 365 días anteriores a la fecha de la Convocatoria.

Los registrados en este grupo podrán presentar sus ofertas técnico – económicas, de acuerdo a las condiciones generales y particulares establecidas para cada proceso.

NORMAS COMUNES PARA TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES

- La experiencia de personas jurídicas que participen independientemente o a través de compromisos de asociación o consorcios conformados se acreditará siempre que cuenten con al menos DOS AÑOS de existencia legal desde la fecha de constitución de acuerdo a lo indicado en el RUC.
- Los oferentes, personas naturales o personas jurídicas podrán participar única y exclusivamente dentro del Grupo para el cual se hayan registrado.
- Sólo se aceptará una propuesta por proponente. En caso de encontrarse un mismo proponente en varias ofertas, como socio o accionista de una empresa o integrante de un consorcio éstas serán desestimadas en la etapa de evaluación y no podrán convertirse posterior en una propuesta válida.
- La experiencia del oferente no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona, sea esta natural o jurídica. Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conforman con actas de entrega-recepción definitiva o provisional (éstas últimas sólo en el caso de que no se cumpla el tiempo previsto para la obtención de actas de recepción definitiva, es decir 6 meses).
- En caso de que un oferente haya sido declarado adjudicatario fallido o contratista incumplido en cualquiera de los procesos que se realicen bajo este Reglamento, se aplicará lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
- En caso de que un oferente que haya resultado adjudicado, se niegue a suscribir el contrato, deberá informar tal situación a la CAEA, presentando sus justificativos. La CAEA analizará estos justificativos y de comprobarse que obedecen a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito se eliminará del listado de calificados sin sanción; caso contrario se procederá conforme a las normas aplicables.



- Dentro de las contrataciones que se realicen con el financiamiento de CAF y en el marco del presente reglamento, no se podrá adjudicar a un oferente más de una obra o fiscalización en el año.
- No se podrá adjudicar a un oferente más de una obra o contrato de fiscalización por lote.
- Para el caso de los contratistas que estén ejecutando obras o fiscalizaciones para el Municipio de Cuenca, así como para cualquier entidad perteneciente o adscrita al Municipio de Cuenca, no se le podrá adjudicar ninguna obra o fiscalización contemplada en el presente Reglamento. Una persona natural no puede participar por sí misma y como parte de personas jurídicas o consorcios en un mismo proceso.
- El Informe de evaluación de propuestas se ceñirá a la metodología de evaluación, y en el mismo contará con suficiente detalle el análisis de las propuestas, las deficiencias y los errores de las propuestas descalificadas. Dicho informe estará a disposición de los proponentes.

SECCION QUINTA

Artículo 10

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION

La CAEA designada previa Convocatoria a los miembros, procederá a la verificación de los requisitos solicitados a los participantes en el tiempo establecido en la Convocatoria, el cual no podrá ser mayor a 30 días hábiles para lo cual se dejará constancia mediante un documento de la actuación.

De considerarlo necesario la CAEA podrá designar subcomisiones de apoyo en cualquier etapa de los procesos.

SECCION SEXTA

Artículo 11

CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION PARA LA EJECUCION Y FISCALIZACION DE OBRAS.

La CAEA determinará si existe información convalidable tal como ésta se define en la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 83 publicada en el Registro Oficial 930 tal como sea enmendada de tiempo en tiempo y solicitará se convalide dicha información a los oferentes en el plazo máximo de diez días hábiles desde la apertura de las ofertas. Esta información deberá ser convalidada hasta en tres días hábiles, desde la notificación. De no recibir la documentación requerida en los plazos establecidos, el documento no convalidado no será tomado en cuenta en el proceso.

Una vez analizada la documentación completa presentada por los oferentes, la CAEA procederá a su calificación de acuerdo a lo indicado a continuación:

OBRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO, PARQUES Y ESPACIOS VERDES

GRUPO 1 DE \$ 0.00 A \$ 50.000,00



GRUPO 2 DE \$50,001.00 A \$100,000.00

GRUPO 3 DE \$100,001.00 A \$150,000.00

GRUPO 4 DE \$150,001.00 A \$250,000.00

FISCALIZACIÓN

GRUPO 6 DE \$ 0.00 a \$ 75,000.00

GRUPO 7 DE \$75,001.00 a \$140,000.00

Se conformará un listado de los oferentes calificados en orden al monto de la experiencia debidamente justificada.

En el caso de que exista un empate entre oferentes, se considerará en el orden indicado a continuación:

(i) los años de ejercicio profesional teniendo en cuenta para esto la fecha en la cual se obtuvo el título, en el caso de personas naturales, y el año de su inicio de actividades, en el caso de personas jurídicas. En el caso de promesa de consorcio se tomará en cuenta el año de inicio de actividades del consorciado con mayor participación o el promedio de años de experiencia contados desde el inicio de actividades de los consorciados en caso que ningún participante del consorcio tenga una mayoría.

(ii) la nota de grado obtenida por el ingeniero civil, en caso de ser una persona natural, y por el ingeniero civil principal en caso de una persona jurídica o consorcio.

(iii) si el oferente no ha sido contratista de entidades parte del Municipio de Cuenca.

La adjudicación se realizará de acuerdo al listado establecido en base a los parámetros señalados en esta sección. El listado de los participantes calificados, así como el listado de los descalificados, se publicará en el portal web del Municipio de Cuenca y en los portales en los que se haya publicado el proceso.

OBRAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE

GRUPO 5 DE HASTA \$ 2,000,000.00

Para las obras de Pavimento Flexible la calificación de los oferentes se realizará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de cada una de las obras.

El listado de los participantes calificados, así como el listado de los descalificados, se publicará en el portal web del Municipio de Cuenca y en los portales en los que se haya publicado el proceso.

SECCION SEPTIMA



Artículo 12

ADJUDICACION PARA OBRAS Y FISCALIZACION

La CAEA, luego de haber realizado la calificación conforme lo establece este Reglamento se reunirá, y pudiendo solicitar la presencia del síndico municipal.

La adjudicación de los procesos relativos a los Grupos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 se hará en orden de la lista establecida en el proceso de calificación de los oferentes de acuerdo a la disponibilidad de contratos dentro del rango, siendo los contratos con mayor monto adjudicados a los mejor calificados de acuerdo a la lista. La adjudicación de los procesos relativos al Grupo 5 se hará en base a lo indicado en los pliegos aplicables a estos procesos.

Una vez que la CAEA proclame los resultados, el Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Cuenca enviará el listado de adjudicados a la Unidad Ejecutora de Proyectos del Municipio de Cuenca para la elaboración de los contratos respectivos.

SECCION OCTAVA

Artículo 13

FIRMA DEL CONTRATO

Una vez realizada las adjudicaciones para la ejecución de obras de los distintos rangos, se procederá a la celebración de los contratos, para lo cual el contratista adjudicado presentará la correspondiente documentación solicitada en las condiciones generales y particulares.

SECCION NOVENA

Artículo 14

FORMATO HOJA DE VIDA

DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación, Micro o pequeña empresa o actores de la Economía Popular o Solidaria. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Nombres completos / Razón Social:	
Naturaleza (persona natural o jurídica)	
Dirección	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
Cédula de Ciudadanía / RUC:	



Rango de Participación:	
Experiencia acreditada:	
Fecha de Graduación:	
Nota de grado obtenida:	



FORMULARIO DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la Convocatoria efectuada por el Municipio de Cuenca para la selección de oferentes para la ejecución de obras / fiscalización, dentro del Programa Barrio para Mejor Vivir Fase II, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural o a través de su representante con poder suficiente) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente se adhiere y acepta los precios referenciales de los ítems indicados en la Convocatoria.
2. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones del Contrato de Préstamo, las políticas emitidas por CAF, el Reglamento, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
3. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
4. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas



o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

5. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
6. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios referenciales de los ítems indicados en la Convocatoria y que podrán ser reajustados conforme las condiciones generales y particulares de este proceso todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
7. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
8. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
9. Renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los particulares de este proceso y de las obras específicas a ser adjudicadas.
10. Entiende que los precios referenciales de los ítems indicados en la Convocatoria están sujetos a reajustes dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas que se adjunten al Contrato.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.



13. Se somete a las consideraciones que exige el Contrato de Préstamo con CAF, el Reglamento y demás disposiciones aplicables de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación entregada a la Entidad Contratante. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información entregada, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General, en el Reglamento y demás normativa aplicable.
18. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir, sin justificación adecuada, el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

9.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.



NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

NOMBRE DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nota.- Este formulario no podrá ser modificado y en caso de hacerlo se desestimaré al oferente.



FORMULARIO DEL OFERENTE FISCALIZACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE:

2. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la Convocatoria efectuada por el Municipio de Cuenca para la selección de oferentes para la fiscalización de obra / fiscalización, dentro del Programa Barrio para Mejor Vivir Fase II, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

19. El oferente se adhiere y acepta los precios referenciales para fiscalización de obra indicados en la Convocatoria.
20. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones del Contrato de Préstamo, las políticas emitidas por CAF, el Reglamento, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
21. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
22. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de fiscalización de obra y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas.



o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

23. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
24. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la fiscalización del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará la fiscalización en el plazo y por los precios referenciales para fiscalización de obra indicados en la Convocatoria y que podrán ser reajustados conforme las condiciones generales y particulares de este proceso todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
25. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
26. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
27. Renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los particulares de este proceso y de la fiscalización específicas a ser adjudicadas.
28. Entiende que los precios referenciales para fiscalización de obra indicados en la Convocatoria están sujetos a reajustes dentro de los límites indicados en las especificaciones técnicas que se adjunten al Contrato.
29. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la fiscalización sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
30. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
31. Se somete a las consideraciones que exige el Contrato de Préstamo con CAF, el Reglamento y demás disposiciones aplicables de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP.



32. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación entregada a la Entidad Contratante. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información entregada, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
33. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
34. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General, en el Reglamento y demás normativa aplicable.
35. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- d) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - e) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir, sin justificación adecuada, el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - f) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato hasta su recepción definitiva.

9.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:



Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

NOMBRE DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nota.- Este formulario no podrá ser modificado y en caso de hacerlo se desestimaré al oferente.

